



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 013-2020-R

Lambayeque, 9 de enero de 2020

VISTA:

La solicitud de Doña Diana Raquel Diaz Edquen, solicitando exoneración de pago por derechos académicos por haber ocupado el Primer Puesto en la Facultad de Enfermería (Expediente N° 5840-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, Doña Diana Raquel Diaz Edquen, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Enfermería, ocupando el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción, adjunta Constancia de Merito;

Que, a través del Oficio N° 2539-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 1006-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que Doña Diana Raquel Diaz Edquen, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Facultad de Enfermería, perteneciendo al Tercio Superior de su Código 2014-II, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción (2014-II al 2019-I);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 2257-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable a través del Informe N° 1323-2019-OGAJ-UNPRG;


En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR** por única vez, a **DIANA RAQUEL DIAZ EDQUEN** del pago de los siguientes derechos académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Enfermería, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2014-II al 2019-I).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
Dr. **JAVIER CABAJAL VILLALTA**
Secretario General

/mesr


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
Dr. **BERNARDO E. NIETO CASTELLANOS**
Rector (e)